

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 40 /2023

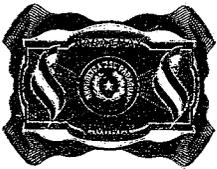
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA SA), EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CECILIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.

San Lorenzo, 07 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 27711/2023, de fecha 19 de junio del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 29421/2023 por los cuales, el representante de la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA SA) solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de material basáltico, a ser desarrollada en el inmueble, individualizado como Lote N° 149, ubicado en la localidad de Santa Cecilia, distrito de Independencia, del departamento del Guairá, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 591.835 y Norte 7.139.737.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 195/2023, expresando en su parte conclusiva: "es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLAACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013" por lo que una vez agregada el Acta de Fiscalización prevista en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, el expediente deberá ser remitido a la Secretaría del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección de Minerales Metálicos y No Metálicos, para la consideración de la Solicitud. Así también, teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 135° del mencionado Decreto Reglamentario".

Que, por Memorandum DER N° 063/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, considera que las documentaciones técnicas geológicas cumplen con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

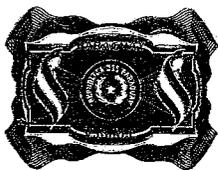
Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 18/2023, en la cual se concluyó que: el equipo técnico de fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales ha verificado la cantera de la Empresa COVIPA S.A. ubicada en la localidad de Santa Cecilia, Distrito de Colonia Independencia del Departamento del Guairá, en el lugar se observó que la cantera se encuentra en sus inicios y se observa movimiento de suelo (material de destape) y construcción de instalaciones (basculas accesos, polvorín, etc.) el emprendimiento será destinado para ventas de material rocoso para el área vial y construcciones. El citado peticionario se encuentra en espera de su disposición para luego entrar en formalidad.

Por lo tanto, se recomienda que una vez obtenida la habilitación para la explotación se realice una nueva fiscalización a modo de corroborar que la empresa cuente con las instalaciones, señalizaciones y con la metodología adecuada para la explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA SA), en su Acta CE N° 9 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera de material basáltico, siendo su REGISTRO EL N° 393.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado; otorgándose el Permiso para la explotación con vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 31 de diciembre del 2024, en virtud a lo establecido en la clausula tercera del Contrato de Usufructo de Predio para Cantera de Piedra y Planta Trituradora, de conformidad a lo estipulado en el artículo 135° del Decreto reglamentario.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basáltico, solicitado por la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) cuyo número de registro es el 393, en el inmueble individualizado como Lote N° 149, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 591.835 y Norte 7.139.737, ubicado en la localidad de Santa Cecilia del Distrito de Independencia, Departamento del Guairá.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Disposición, hasta la fecha 31 de diciembre del año 2024.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 4°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.000 m3.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

